

"PARA DIGITALIZAR"

000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA " MIYARID S.A.".....

(Por: S/. 3.'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil,

Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de
septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi,

Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece, Notario Vigésimo

Primero de este Cantón, comparece la señora MARCELA

LIZARZABURU LEON DE KLAERE ; por los derechos que representa

de la COMPANIA " MIYARID S.A." , en su calidad de GERENTE

GENERAL de la misma; la compareciente ecuatoriana, mayor

de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el

objeto y resultado de esta escritura a la que procede como

queda indicada; con amplia y entera libertad para su

otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras Públicas a su

cargo dignese incorporar una contentiva del aumento de

capital y reforma Parcial del estatuto social de la compañía

MIYARID S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Comparece, otorga y suscribe la presente escritura de

aumento de capital la señora MARCELA LIZARZABURU LEON DE

KLAERE, Gerente General de la compañía MIYARID S.A.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) MIYARID S.A., se constituyó en esta

ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada



1 ante el abogado Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo
2 Cuarto del cantón Guayaquil el ocho de agosto de mil
3 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Salinas, el diez y siete de septiembre de
5 mil novecientos noventa y uno, con un capital suscrito de dos
6 millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y
7 nominativas de un mil sucres cada una; b) La Junta general
8 Universal, celebrada el veinte de junio de mil novecientos
9 noventa y cuatro, por unanimidad de votos, acordó aumentar
10 el capital social de la compañía en la cantidad de tres millones
11 de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
12 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una para que,
13 de esa forma, el capital suscrito quede elevado a la cantidad
14 de cinco millones de sucres representado en cinco mil
15 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; c) Reformar,
16 parcialmente su estatuto social, concretamente, los
17 Artículos Tercero que dice relación con el domicilio de la
18 compañía y Quinto, referente al capital suscrito de la
19 compañía; y, d) autorizo a la señora Marcela Lizarzaburu de
20 Klaere, para que, en su calidad de Gerente General y por ende
21 representante legal de la compañía, comparezca, otorgue y
22 suscriba la presente escritura y suscriba cuantos escritos sean
23 necesarios para la culminación del trámite.- TERCERA Con los
24 antecedentes expuestos, yo, Marcela Lizarzaburu León de
25 Klaere, en mi calidad de Gerente General y por ende
26 representante legal de la compañía MIYARID S.A. como lo
27 justifico con la nota de nombramiento que adjunto para que
28 forme parte integrante de esta escritura, declaro: PRIMERO.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MIYARID S. A. DE 20 DE JULIO DE 1994

En Guayaquil a 20 de Julio de 1994 a las 15H30, encontrándose presentes y reunidos en el local social de la compañía MIYARID S. A. sito en el inmueble signado con el No. 111 con frente a la calle Tercera entre Guayas y Las Palmas, de la ciudadela Miraflores de la ciudad de Guayaquil los accionistas:

señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra y señora Marcela Lizarzaburu León de Klaere, propietarios, cada uno de ellos, de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una que dan derecho, a cada uno de los accionistas, a 1.000 votos, a

instancias del señor Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra, Presidente de la compañía decidieron, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal de accionistas, declarando estar debidamente enterados sobre los puntos a tratarse.

Actúa en la Secretaría la señora Marcela Lizarzaburu León de Klaere, quien certifica de la existencia del quórum estatutario por lo que el señor Presidente declara, válidamente, constituida la Junta General Universal, y dispone que la señora Secretaria realice el enlistamiento de los accionistas, hecho, lo firman, conjuntamente, Presidente y

Secretaria. La Junta General Universal aprueba el siguiente orden del día: Primero.- Informe del señor Manuel Lizarzaburu de la Cuadra. Segundo.- Aumento de capital, suscripción de nuevas acciones ordinarias y nominativa y fijación del capital autorizado.

Tercero.- Reforma de los Artículos Tercero, del Capítulo Primero de la Cláusula Segunda que dice relación con el domicilio de la compañía y Quinto del Capítulo Segundo de la Cláusula Segunda que dice relación con el capital social. Cuarto. Autorización al Gerente General, o quien haga sus veces, para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social. Primero.- Informe. El

señor Presidente, manifiesta que teniendo como tiene la compañía MIYARID S. A. un capital suscrito de dos millones de sures, debe, por mandato de las reformas introducidas a la Ley de Compañías, aumentar su capital social en tres millones de sures para que quede elevado a la suma de cinco millones que propone a la Junta General Universal, proceda a acordar el aumento de capital en la cantidad de tres millones de sures que deben estar representados en tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una y que, precisamente, ese es el motivo por el cual se ha constituido esta Junta General Universal. Que es todo cuanto puede informar. La Junta General Universal, de accionistas, aprueba el informe que



antecede, por unanimidad de votos, sin la intervención del informante, de inmediato entra a tratar el Segundo punto del orden del día. La Sra. Marcela Lizarzaburu de León de Klaere, propone que la Junta General Universal acuerde el aumento capital suscrito en la cantidad de tres millones de sucres. La Junta General Universal, por unanimidad de votos, acuerda aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de tres mil sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que deberán ser suscritas, preferentemente, por los accionistas en proporción al importe del valor pagado de cada acción. El señor Presidente pide que los socios den su pronunciamiento en orden a la suscripción de las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. El Sr. Presidente que suscribe un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en el cien por ciento de cada una de ellas mediante depósito de dinero en efectivo en la caja de la compañía. La señora Marcela Lizarzaburu León de Klaere, manifiesta que ella, también, suscribe un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en dinero en efectivo mediante depósito en la caja de la compañía. La Junta General Universal de accionistas aprueba la suscripción de las nuevas tres mil acciones propuesta por los accionistas y fija en diez millones de sucres el capital autorizado. El Sr. presidente manifiesta que, para los señores accionistas no es cómodo el que la compañía tenga su domicilio principal en la ciudad de Salinas, que propone que en vista que la compañía va a desarrollar sus actividades en la ciudad de Guayaquil la compañía fije su domicilio en la ciudad de Guayaquil para lo cual hay que reformar el artículo Tercero del capítulo Primero de la Clausula Segunda del Estatuto Social. La Junta General Universal de accionistas, por unanimidad de votos, aprueba reformar el Artículo Tercero del Capítulo Primero de la Clausula Primera del Estatuto Social, el mismo que dirá Artículo Tercero. Del domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil pudiendo abrir sucursales y agencias en otras ciudades del país o del exterior. El mismo Presidente manifiesta que, el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de la Clausula Segunda, en razón de haberse acordado el aumento del capital suscrito y haberse fijado el capital autorizado, debe ser reformado que propone se lo reforme en la siguiente forma: Artículo Quinto.- Del capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. El capital autorizado es de diez millones de sucres. La Junta General Universal de accionistas, por unanimidad de votos

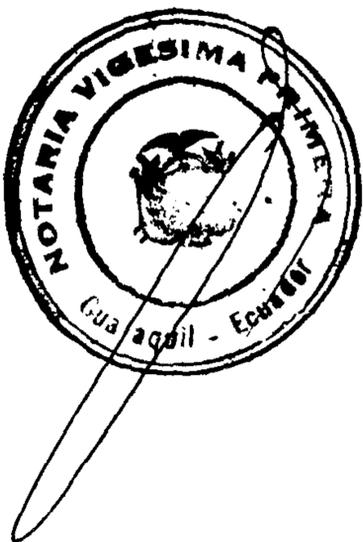
aprueba la redacción propuesta para la reforma del Artículo Quinto del Estatuto social. Cuarto. Autorización al Gerente General. La Junta General Universal por unanimidad de votos, autoriza a la señora Marcela Lizarzaburu de Klaere, para que, en su calidad de Gerente General y por ende su representante legal, judicial y extrajudicial, comparezca, otorgue y suscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de Miyarid S. A.

Por no haber de que mas tratar el señor Presidente de la sesión de Junta General Universal, solicita a ésta entre en receso hasta que la señora Secretaria redacte el acta de la sesión, efectivamente, la Junta General Universal, por unanimidad de votos, aprueba entrar en receso y así lo hace a las 16h.20 y reinstalada a las 16h.55, con el mismo quórum de instalación se lee el acta la misma que es aprobada sin observaciones y la firman todos los accionistas. f) Manuel Ignacio Lizarzaburu de la Cuadra Presidente f) Marcela Lizarzaburu León de Klaere, Secretaria.

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía y al que me remito en caso necesario.

Marcela Lde Klaere

Marcela Lizarzaburu de Klaere
Secretarisa. Gerente General



Guayaquil, 20 de Julio de 1994

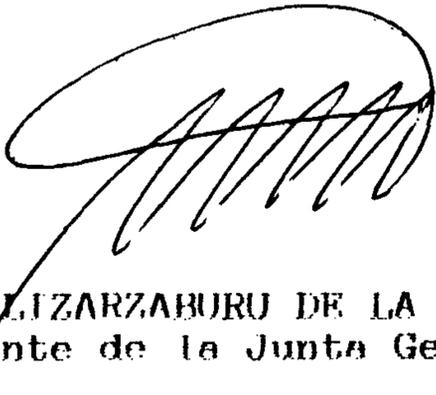
Sra. MARCELA LIZARZABURU LEON de KLAERE
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato, comunicarle que la junta General Universal de accionistas de MIYARID S.A., en sesion celebrada el 20 de Julio de 1994, eligio a Ud., GERENTE GENERAL, de la mencionada compania por el lapso de dos anos, que recurran am partir de la fecha de inscripcion en el Registro de la Propiedad de Salinas, de esta nota que le servira de suficiente nombramiento para ejercer la representacion, legal, judicial y extrajudicial de MIYARID S.A. sus atribuciones constan en la escritura publica celebrada el 8 de agosto de 1991, autorizada por el Sr. Ab. FRANCISCO YCAZA GARCES, notario titular Vigésimo Cuarto del canton Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Salinas el 17 de Septiembre de 1991.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud., mis sentimientos de alta estima y consideracion.

De Ud., muy atentamente,



MANUEL LIZARZABURU DE LA CUADRA
Presidente de la Junta General

Guayaquil, 20 de Julio de 1994

Acepto el cargo y juro desempenarlo fielmente de conformidad con la Ley y el Estatuto de MIYARID S.A.



MARCELA LIZARZABURU de KLAERE ✓



da inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 84
del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.166 del
Repertorio.- Salinas, a los veintiocho días del mes de
Julio de mil novecientos noventa y cuatro.



Abg. Luis Chirib Duthras
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

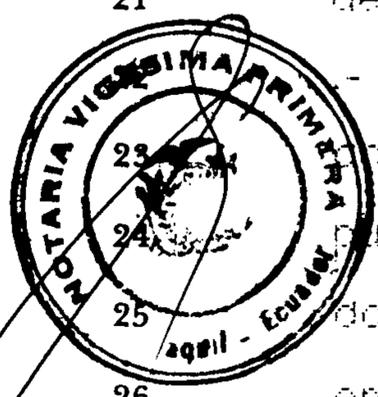


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Aumentado el capital suscrito de la compañía MIYARID S.A., en la cantidad de tres millones de sucres que estará representado en tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ha sido suscrito y pagado en la forma constante en el acta de Junta General Universal, celebrada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña como documento habilitante. ~~SEGUNDO.~~ Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la Junta General Universal, celebrada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en diez millones de sucres. ~~TERCERO.~~ Que el capital suscrito de la compañía queda elevado a la cantidad de cinco millones de sucres que estará representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. ~~CUARTO.~~ Que los artículos Tercero y Quinto del estatuto social quedan reformados en la forma constantes en el acta de junta General Universal de veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. ~~QUINTO.~~ Que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana. ~~SEXTO.~~ Declaro bajo juramento que la integración del aumento de capital es correcta. - Agregue usted, señor notario las demás cláusulas de estilo. - f) Ilegible. - Doctor LUIS ALCIDES VIVAR - Registro número cuatrocientos diecisiete. - Guayaquil. - Hasta aquí la minuta. - Es copia. - La misma que se eleva a escritura pública, para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley. - Leída de principio a fin por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe. -



Otor -

1 gante.-

2 *Marcela L. de Klaere* ✓
3 MARCELA LIZARZABURU LEON DE KLAERE ✓

4 Ced.U.No. 09-05080230 / Cert de Vot No. 212319

5 "MIYARID S.A."

6 R.U.C.No. 0991171150001 ✓

7 EL NOTARIO

8 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

9
10
11 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello
12 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

13 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE ✓
14 Notario Vigésimo Primero
15 Cantón Guayaquil



19 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
20 Resolución No. 95-2-1-1-000517, dictado por el Subintendente Jurídico de
21 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Enero de 1995, se tomó
22 nota de la oprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen
23 de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO
24 DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA MIYARID S.A., otorgado ante mí, el 7 de
25 Septiembre de 1994.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos
26 noventa y cinco.- ✓

27 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE ✓
28 Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



LA RAZON



Guayaquil, martes 13 de diciembre de 1994 Número 8.528 Precio S/. 500,00 32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MIYARID S.A. DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **CELEBRACION.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MIYARID S.A., de la ciudad de SALINAS a la ciudad de GUAYAQUIL, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Nº 94-2-1-1 0006893 el 06 Dic. 1994.

2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Marcela Lizaraburu León de Klaere en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución Nº 94-2-1-1 0006893 de 06 Dic. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía MIYARID S.A. de la ciudad de SALINAS a la ciudad de GUAYAQUIL, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados, desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 8 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS

0001 7

1 PE: Que en esta fecha he tomado nota de la Resolución No.95-2-1-1-
2 000517 emitida por el señor Manuel Molina Jaill, Subintendente Ju-
3 rídico de la Intendencia de Compañías de fecha 26 de Enero de 1.995,
4 mediante la que se aprobo el Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
5 to de la Compañía Miyarid S.A., al margen de la matriz de la escri-
6 tura de Constitución de la expresada Compañía.- Guayaquil 2 de Febre-
7 ro de 1.995.-
8



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

9
10
11
12
13
14
15
16 En cumplimiento de lo orde-
17 nado en la Resolución Número 95-2-1-1-000517, dictada el 26 de
18 Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intenden-
19 cia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura -
20 Pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA -
21 CIUDAD DE SALINAS A LA DE GUAYAQUIL, FIJACION DE CAPITAL AUTO-
22 RIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
23 MIYARID S.A., de fojas 11.526 a 11.536, número 3.249 del Regis-
24 tro Mercantil y anotada bajo el número 7.267 del Repertorio.-
25 Guayaquil, veinte i uno de Febrero de mil novecientos noventa
26 i cinco.- El Registrador Mercantil.-

27
28
Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-

téntica de la Escritura Pública que antecede, en cumpli-
1 miento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22
2 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repú-
3 blica, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29
4 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Febrero
5 de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer-
6 cantil.-


7
8 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
10
11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Cer-
12 tificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guaya-
13 quil, correspondiente a MIYARID S.A..- Guayaquil, veinte
14 i uno de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El
15 Registrador Mercantil.


16
17 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$155.000,00



La Razon

Guayaquil, jueves 15 de diciembre de 1994-Número 8.530 Precio \$7.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MIYARID S.A. DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MIYARID S.A., de la ciudad de SALINAS a la ciudad de GUAYAQUIL, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0006893 el 06 Dic. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Marcela Lizarzaburu León de Klaere en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución N° 94-2-1-1-0006893 de 06 Dic. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía MIYARID S.A. de la ciudad de SALINAS a la ciudad de GUAYAQUIL, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados, desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 8 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ENE 95 10 11

RAZON en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, siéndole las diez horas y minutos; no se ha recibido oposición judicial ni aviso de presentación de oposición de terceros. El Sr. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución N° 94-2-1-1-0006893 de 06 Dic. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía MIYARID S.A. de la ciudad de SALINAS a la ciudad de GUAYAQUIL, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados, desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, Enero 13/1995
Ab. Jorge R. Ochoa Godoy
Jefe de Documentación y Archivo